RESOLUCIÓN No. 41-01514 DE 2024

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-HIL-003-2024 de la Dirección Regional del SENA Regional Huila.

LA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL SENA REGIONAL HUILA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y actuando en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, de conformidad con las disposiciones que rigen la presente selección, en ejercicio de las funciones propias del cargo nombrada mediante Resolución No. 1-002564 del 2 de octubre de 2024 de la cual tomó posesión mediante Acta No. 540 del 2 de octubre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Regional del SENA Regional Huila está interesado en adelantar un proceso de Selección abreviada por Menor Cuantía No. SAMC-HIL-003- 2024 para ejecutar el objeto contractual: "*Realizar adecuaciones en las áreas administrativas a cargo del Despacho Regional del SENA Regional Huila".*

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en el literal b) del artículo 2 de la ley 1150 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes vigentes, se elaboraron y publicaron en SECOP II, los Estudios y documentos previos de conveniencia y proyecto de pliego de condiciones.

Que de conformidad con lo estipulado por los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto No. 1082 de 2015, el aviso de Convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-HIL-003- 2024 fueron publicados a través del portal único de contratación página Web www.colombiacompra.gov.co, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de condiciones definitivos.

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Regional del SENA Regional Huila convoca a la Veeduría ciudadana para que realice el control social correspondiente, en el proceso de selección que adelantará esta entidad.

Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. SAMC-HIL-003- 2024, se recibieron observaciones a través de la herramienta "observaciones" de la plataforma SECOP II, de conformidad con las fechas establecidas en el cronograma del respectivo proceso, a las cuales se les dio la correspondiente respuesta, como se detalla a continuación:

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR HERNANDO TRUJILLO ALVAREZ DE COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES TRUJILLO ASOCIADOS S.A.S, SEGÚN MENSAJE DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 09:07 AM

Amablemente solicitamos a la Entidad que se baje el indicador de Rentabilidad de Patrimonio de Mayor o igual a 0,13 a Mayor o igual a 0,08, esto para que haya más pluralidad de oferentes y las MIPYMES tengamos más oportunidad de presentar oferta.

RESPUESTA DEL SENA

SE ACEPTA: Con el fin de flexibilizar los indicadores sin poner en riesgo financiero el presente proceso y así aumentar la pluralidad de oferentes interesados, se acepta la observación. Para lo cual se relaciona el resumen de los indicadores financieros.

RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS DEL PROCESO

INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS	REQUERIMIENTO COMO REQUISITO HABILITANTE EN CAPACIDAD FINANCIERA PARA EL PRESENTE PROCESO	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,5
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total/Activo Total	Menor o igual a 60%

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉSES	Utilidad Operacional/Gastos de intereses	Mayor o igual a cero punto cinco (0,5) o un valor de cero (0) indefinido o indeterminado en los indicadores operacionales
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o igual al 50% del P.O.
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 0,08
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o igual a 0,05

Ajuste que se verá reflejado en el pliego definitivo del proceso.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR JANETH FERNANDA MARTINEZ RODRIGUEZ, SEGÚN MENSAJE DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 10:36 AM

OBSERVACIÓN 1

En relación con 19.1.3.2.4PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA, la entidad manifiesta en relación con el RESIDENTE SSTA que este debe ser: Técnico o tecnólogo o profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia o profesional con especialización en seguridad y salud en el trabajo con licencia y que cuente con el certificado del curso de 50 horas SG-SST. no mayor a 3 años, pasado este tiempo, se debe anexar el curso de 20 horas de actualización del SGSST no mayor a 3 años.

Según la normativa colombiana vigente relacionada con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, solo se exige a los responsables del sistema tener el curso de las 50 horas y posterior a ello la actualización con las 20 horas. Se solicita ACLARAR Y CONSIDERAR que se puede presentar la certificación de las 50 horas y la correspondiente actualización del curso de las 20 horas aprobado satisfactoriamente que se encuentre vigente y haya sido expedido por una entidad competente.

RESPUESTA DEL SENA

De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en Colombia, específicamente la Resolución 312 de 2019, que define los estándares mínimos para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), los artículos 4, 10 y 17 establecen los requisitos y el perfil que debe cumplir la persona responsable del diseño e implementación del SG-SST. Estos requisitos varían en función del número de trabajadores y de la clasificación del riesgo; por lo anterior, NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, y el Residente SST deberá cumplir con los requisitos establecido en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 2

Se solicita ACLARAR en que consiste el PERSONAL PROPUESTO ADICIONAL NO SIMULTANEO... y explicar si implicara la vinculación de personal con jornadas nocturna, horas extras

RESPUESTA DEL SENA

La entidad se permite ACLARAR que el personal adicional solicitado responde a la necesidad de contar con dos o más frentes de trabajo durante la ejecución de las labores de adecuación, con el objetivo de optimizar los tiempos de ejecución sin necesidad de recurrir a jornadas nocturnas, horas extras ni otros recargos que puedan afectar al adjudicatario.

OBSERVACION 3

Por otro lado, se solicita ACLARAR por qué razón se exige PERSONAL PROPUESTO ADICIONAL NO SIMULTANEO, y por qué razón no podrían trabajar el personal propuesto principal en jornada SIMULTANEA con el personal propuesto adicional.

RESPUESTA DEL SENA

La entidad se permite ACLARAR que, dado que las labores de adecuación se realizarán en oficinas, el personal adicional solicitado no será adicional al personal mínimo necesario, lo que permitirá llevar a cabo las tareas de manera paralela en diferentes zonas o áreas. Al ofrecer este personal, el proponente está indicando que tiene la capacidad de cumplir con esta solicitud durante la etapa de ejecución. Por lo tanto, este aspecto se considera un valor agregado (no exigido), lo que justifica la asignación de puntaje adicional para el desempate.

Que la Dirección Regional del SENA Regional Huila, ha estimado que el presupuesto para el presente proceso de selección es de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($379.967.964,04) M/CTE.,** incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución y cumplimiento del contrato, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 7924 del 29 de agosto de 2024** expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia, en convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando: "*1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y 2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.*"

Que, con base a lo anterior, la entidad recibió cinco (5) solicitudes para limitar el proceso a MiPymes, las cuales se detallan a continuación:

1. **EQUISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.** con Nit. No. 900.410.655-8, Representada legalmente por el señor GUSTAVO ERNESTO RODRIGUEZ ESQUIVEL con C.C. No. 12.193.284 de Yaguará. (Solicitud MiPymes Municipales) CUMPLE con los requisitos exigidos.
2. **SOLSERVING CONSTRUCCIONES S.A.S** con Nit. No. 900.993.178-7, Representada legalmente por el señor ADRIAN RODRIGO CABEZAS PEÑA con C.C. No. 79.781.886. (Solicitud MiPymes Municipales) CUMPLE con los requisitos exigidos.
3. **FRAMONTA S.A.S** con Nit. No. 901.564.361-2, Representada legalmente por la señora MARIA CAMILA RODRIGUEZ LOSADA con C.C. No. 1.075.274441. (Solicitud MiPymes Municipales) CUMPLE con los requisitos exigidos.
4. **LERA INGENIERIA S.A.S** con Nit. No. 900.650.326-9, Representada legalmente por el señor LUIS EDUARDO RENGIFO ARBELAEZ con C.C. No. 5.829.549 de Ibagué. (Solicitud MiPymes Municipales) CUMPLE con los requisitos exigidos.
5. **MONVAL GROUP S.A.S** con Nit. No. 900.790.715-0, Representada legalmente por el señor JOSE FRANKLY MONJE VALDES con C.C. No. 1.082.215.179 de Yaguará. (Solicitud MiPymes Municipales) CUMPLE con los requisitos exigidos

Que, una vez revisadas las solicitudes, la Entidad determinó que la presente convocatoria se limitará a la participación de MiPymes en el Departamento del Huila, toda vez que, como se indicó en el análisis del sector, existen proveedores en el mercado a nivel departamental que cumplen con los requisitos para su participación y ejecución del objeto contractual.

No considera viable la entidad la limitación del proceso a MiPymes en el Municipio de Neiva, pues esto no garantiza la pluralidad de oferentes y su libre concurrencia al proceso que nos ocupa.

Por lo anterior, al verificar la demanda y analizar el mercado regional, se considera viable que los diferentes proveedores presentes cuentan con la capacidad e idoneidad requerida para la ejecución del proyecto que nos ocupa.

RESOLUCIÓN No. 41-01514 DE 2024

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-HIL-003-2024 de la Dirección Regional del SENA Regional Huila.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad Estatal ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general.

Que los Pliegos de Condiciones y documentos adjuntos pueden ser consultados través del SECOP II Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°: **APERTURA:** Ordenar la apertura del proceso de Selección abreviada por Menor Cuantía No. SAMC-HIL-003- 2024 cuyo objeto es: "*Realizar adecuaciones en las áreas administrativas a cargo del Despacho Regional del SENA Regional Huila".*

Artículo 2°: El proceso de selección que adelantará la Dirección Regional del SENA Regional Huila será a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía a través de la plataforma electrónica SECOP II.

Artículo 3°: Ordenar la publicación de los pliegos definitivos (Estudio previo, Anexo al Pliego Definitivo y demás documentos que conformar el pliego electrónico) en la Plataforma SECOP II, con el ajuste realizado a los requisitos ponderables, forma de pago y garantías.

Enlace de SECOP II:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7006594&isFromPublicArea=True&isModal=False

Artículo 4°**: CRONOGRAMA:** En cumplimiento de lo señalado en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuya apertura se ordena, estará regido por el siguiente cronograma:

Cronograma

Zona horaria	**(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito**
Publicación del aviso de convocatoria pública	**11 días de tiempo transcurrido** *(6/11/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	**11 días de tiempo transcurrido** *(6/11/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	**11 días de tiempo transcurrido** *(6/11/2024 11:59:07 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	**3 días de tiempo transcurrido** *(14/11/2024 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	**11 horas para terminar** *(18/11/2024 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	**11 horas para terminar** *(18/11/2024 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	**1 día para terminar** *(19/11/2024 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	**1 día para terminar** *(19/11/2024 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de Interés	**2 días para terminar** *(20/11/2024 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Realización del sorteo	**3 días para terminar** *(21/11/2024 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de la lista de precalificados	**3 días para terminar** *(21/11/2024 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	**4 días para terminar** *(22/11/2024 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	**7 días para terminar** *(25/11/2024 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo máximo para expedir adendas	**7 días para terminar** *(25/11/2024 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	**9 días para terminar** *(27/11/2024 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura de Ofertas	**9 días para terminar** *(27/11/2024 10:03:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Informe de presentación de Ofertas	**9 días para terminar** *(27/11/2024 10:05:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	**11 días para terminar** *(29/11/2024 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	**16 días para terminar** *(4/12/2024 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	**21 días para terminar** *(9/12/2024 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	**22 días para terminar** *(10/12/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	**23 días para terminar** *(11/12/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	**24 días para terminar** *(12/12/2024 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo de validez de las ofertas	**90 Días**

Artículo 5°: **MODIFICACIONES:** En caso de que las fechas y horas establecidas en el artículo anterior, sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada

conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución, dicha modificación formará parte integral del pliego y de esta Resolución.

Artículo 6°: **VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, para que en el ejercicio de las funciones de control y participación que la ley les confiere, vigilen la observancia de los principios de la Administración y Contratación Pública en este proceso de selección, para lo cual se suministrará la información pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

Artículo 7°: **PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto total disponible por la entidad para realizar el presente proceso es de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($379.967.964,04) M/CTE.**, incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución y cumplimiento del contrato, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 7924 del 29 de agosto de 2024** expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

Artículo 8°: **LIMITACIÓN MIPYME:** El proceso de Selección **SE LIMITA A LA PARTICIPACIÓN DE MIYMES en el Departamento del Huila.**

Artículo 9°: **VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Neiva, a los **19 NOVIEMBRE 2024.**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASÉ

Firmado digitalmente por ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO

ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO
Directora Regional (E)

Proyectó: María Daniela Pérez Vega - Profesional - Gestión Contractual

Revisó aspecto jurídico: Jesús Mosquera Titimbo - Abogado Contratista

Firmado digitalmente por Jesus Mosquera Titimbo